



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

1085

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0480-01711433-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la agente Juana Guadalupe MANCHADO (Código N° 10559), D.N.I. N° 11.278.275, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 13/15 p/p, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección Centro Integrador Comunitario.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja, a la agente no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios y debe aceptarse la renuncia al 30.04.2021.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, la agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia de la agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

Art. 1°: Acéptese, al 30 de abril de 2021, la renuncia al cargo de la agente Juana Guadalupe MANCHADO (Código N° 10559), D.N.I. N° 11.278.275, Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 13/15 p/p, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección Centro Integrador Comunitario, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese a la agente de lo dispuesto.

Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

0085

Art. 4°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación